

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración e intervención de Fondo
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.

Sábado 4 de Noviembre de 1961

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Administración Provincial.—Tel. 1700

Núm. 249

Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

ANUNCIO

La Comisión Permanente de este Organismo, en sesión de 20 del actual, acordó adjudicar definitivamente la ejecución de las obras que se indican a continuación a D. Nicanor Sánchez Blanco, por el importe de sus proposiciones, que se expresan:

CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO ORBIGO EN LA NORA DEL RIO, por un millón setenta mil pesetas (1.060.000,00).

ABASTECIMIENTO DE AGUA DE SIERO DE LA REINA, por cuatrocientas ochenta mil pesetas (480.000,00).

León, 23 de Octubre de 1961.

El Gobernador Civil-Presidente,
4889 Antonio Alvarez Rementería

Excmo. Diputación Provincial de León

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

CONCIERTOS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de aquellos industriales que tienen concertado el pago de este Arbitrio, que las cuotas correspondientes al cuarto trimestre de este año de 1961, se ponen al cobro en Recaudación voluntaria que se iniciará el día 1.º de Noviembre próximo y tendrá una duración de cuarenta días.

El cobro se realizará por los Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado, ajustándose al itinerario establecido para la recaudación del cuarto trimestre de este año.

Los que no satisfagan estas cuotas dentro del período voluntario de cobranza, incurrirán en el recargo del 10 o el 20 por ciento según proceda.

León, 20 de Octubre de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray. 4890

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Norte de España

NOTA - ANUNCIO

(Continuación)

Pago de expedientes de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, con motivo de las obras del embalse de Bárcena (León).

Efectuado el cobro, por el Sr. Pagador de esta Dependencia, de libramientos para pago de expedientes de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, con motivo de las obras del Embalse de Bárcena (León), en virtud de atribuciones que le confiere el artículo 49 del Reglamento vigente aprobado por Decreto de 26-IV-1957, esta Dirección ha acordado señalar para pago de los importes que procedan, según relación de beneficiarios que se inserta al final los días y horas que a continuación se expresan, que son los siguientes:

1.º—*Fincas enclavadas en término municipal de Cubillos del Sil (León).*

Se pagarán en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, los días 13, 14 y 15 de Noviembre próximo y en horas de 9 a 14 y de 16 a 19.

2.º—*Fincas enclavadas en término municipal de Toreno (León).*

Se pagarán en el Ayuntamiento de Toreno los días 16, 17 y 18 de Noviembre próximo y en horas de 10 a 14 y de 16 a 19.

De acuerdo con el apartado 4.º del art. 49 del Reglamento citado, no será admitida representación alguna para cobro si no es por medio de poder debidamente autorizado; quienes lo hicieran así, deberán entregar copia autorizada para que sea unida al expediente a que corresponde el cobro.

Se hace constar, que el expediente núm. 23 del término municipal de Cubillos del Sil, tramitado por un número de 211 fincas, a nombre de vecinos de aquel Ayuntamiento, según expediente complementario, corresponde como Entidad propietaria a la Junta vecinal de Cubillos; y que de acuerdo con los arts 49 y 50 del Reglamento de expropiaciones vigente, los vecinos que estimen que la resolución—de pagar a la Junta Vecinal—perjudica a su derechos, deberán presentarse al comienzo de los actos de pago, para reclamar. Transcurrido el acto sin reclamaciones, se procederá a su abono por el importe respectivo a la expresada Junta vecinal de Cubillos del Sil.

Asimismo se hace saber a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan, que de acuerdo con el apartado 1.º del referido art. 49, deberán notificar a cada uno de los beneficiarios de sus demarcaciones, el lugar y fecha de estos actos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Oviedo, 26 de Octubre de 1961.—
El Ingeniero Director, César Conti
Fernández. 4759

RELACION de expropiados, con expresión del expediente, número de la finca, nombre que figura en el mismo e importe del abono.

Número de la finca	NOMBRES	IMPORTES	
		Parciales	Totales
121	Tomás Marqués Taladriz		15 638 89
123	Pedro Corral		8.780 54
124	José Fernández Cascallana		9.339,07
125	José Fernández Lechero		7.384 21
127	Tomás Calvo		8.361,65
128	Aurelio Nistal Fernández	10.612 10	
155	»	2.513 38	13.125,48
131	Rafael Rodríguez Calvo	15.072,19	
172	»	13.322,75	
198	»	6.303,15	34.698,09
131'	Miguel Pérez Vega		15.072,19
268'	Pedro Fernández Cascallana		6.283,48
136	Pedro Orallo García		10.472,47
139	Higinio Rodríguez López		9.774 31
140	Herederos de Porras		8.936,50
143	Pilar Mata Fernández	6 842 00	
159	»	6.283,48	13.125,48
144	Antonio González Orallo		8.238,33
145	Manuel Alvarez Fernández	4.607,88	
157	»	9.913 94	14.521,82
149	Félix Marqués Gómez		22.341,28
150	Rufino Fernández Nistal		10.193,20
150 (a)	Daniel Osorio Corral	4 887,15	
197	»	8 622 70	
259	»	6.842,00	20.351,85
151	Dolores Gómez Núñez		30.719 26
160	Adrián Calvo Alvarez		62.276,31
167	Agustín Nistal Rodríguez	7.866 00	
177	»	13.871,30	21.737,30
168	Manuel Cascallana Fernández		2.760,00
169	Domingo Ramos Reguera	3.726 00	
195	»	8.060,35	
222	»	78.603,58	90.389,93
170	Justo Prieto		4.202,00
184	Miguel Marqués Pérez		5 248,60
185	Pedro Marqués Pérez		5.717,22
187	Herederos de Francisco Alonso	39.458 22	
241	»	13 386 00	52.844,22
188	Agustín Cascallana González		6.279,00
189	Francisco Cascallana Orallo		8.418,00
193	Manuel Menéndez Fernández	12.465 42	
201	»	5.717,22	18.182,64
209	Esperanza Rodríguez		2.415,00
210	Prudencio García Corral		9.660,00
212	Manuel Marqués Corujo		4.968,00
212 (a)	Santiago Osorio Cachón		4.968 00
212 (b)	Lorenzo Alvarez Rodríguez		4.968 00
214	Marcelino Cascallana Orallo		2.173,29
219	Jovita Cascallana		5.727 00
220	Celestino Voces		9.653 67
221	Herederos de D. ^a Dolores Núñez		25 774 37
225	Ignacio Reguera		8.756,90
226	Pedro Corral Martínez		10.394,09

Número de la finca	NOMBRES	I M P O R T E S	
		Parciales	Totales
227	Manuel Corral Fernández	9.477,42	
244	»	10.472,47	19.949,89
228	Manuel Blanco Fernández		2.483,70
228'	Tomás Romero Nistal		1.022,28
228''	Fidel Ramos Ramos		1.265,28
229	Agustín Cascallana Fernández		7.230,71
230	José Fernández Cascallana		5.248,60
232	Antonio González Ramos		5.769,67
236	Esteban Frey		5.436,05
237	Filomena Pestaña Vuelta		3.218,66
248	José M.ª Fernández Nistal		11.477,82
250	Francisco Rodríguez Corral		11.394,04
258	Luis Pérez Vega		12.184,25
261	Mariano Corral Franco		11.736,87
261'	Luzdivina Pérez Vega		11.384,07
265	Consuelo Marqués Félix		16.279,90
269	Ignacio Marqués Fernández		14.801,09
280	Antonio Calvo Ramos		9.285,59
283	Ramón Ramón Marqués		8.377,98
287	Domingo Menéndez		14.246,20
288	Minero Siderúrgica, S. A.		3.898,65
291	Luciano Rodríguez Núñez		21.195,78
292 (a')	Antonio Marqués López		29.228,40
292 (b)	Felisa, Leopoldo y Amalia Taladrid		88.086,10
295 (a)	Leopoldo, Amalia y Felisa Taladriz y foro a favor de Adrián Calvo		1.214.104,89
296	Ignacio Ramos		2.234,12

TERMINO MUNICIPAL DE CUBILLOS DEL SIL

Expediente número 23

Por un total de 211 fincas, que según expediente complementario tramitado, corresponde a Junta vecinal de Cubillos del Sil

6.164.015,40

TERMINO MUNICIPAL DE TORENO

Expediente número 11

1789-A	Balbino Alvarez Alvarez	43.588,65	
1789-E	»	21.540,00	65.128,65
1789 B	Consuelo de la Mata Alvarez		18.245,85
1789 C	Raimundo Rodríguez		9.370,42
1789 D	Florentino Sánchez		8.316,15
1789 F	Manuel Alvarez	24.671,10	
1793	»	1.962,44	
1796	»	4.295,68	30.929,22
1790	José Fernández		1.862,90
1790 b	José Fernández Fernández		2.383,07
1790-a	Francisco Fernández Fernández		2.383,07
1791	Francisco Arroyo		248,85
1792	Domingo Alvarez	4.673,90	
841-B	»	2.634,17	7.308,07
1794	Francisco Alvarez		3.005,79
1795	Salvador Gundín		1.692,02
1797	Manuel Reñones Vega		5.013,47
1799	Balbino Arias	6.810,01	
1814	»	2.438,88	9.248,89
1815	Felipe Arias González		5.660,78
1816	Higinio González Calvo	3.003,68	
1840	»	176,68	3.180,36
1817	Rogelio González	2.691,32	
1840'	»	175,85	
1841	»	4.588,70	7.455,87

Número d. la ficha	NOMBRES	IMPORTES	
		Parciales	Totales
1805	Manuel González	18 243 64	
1818	»	9.498,82	27.742,46
1810	Aurelio Arias Fernández	9.031,43	
1819	»	2.276,29	
1821	»	1.668,71	
1830	»	3.773,38	
1834	»	820,99	
1845	»	291,06	17.861,86
1813	Amado Arias Fernández	6.946,88	
1822	»	7.238,55	
1824	»	14.108 14	
1847	»	6 633,89	34.922,46
1800	Mateo Marqués	16.413,00	
1827'	»	4.773 25	21.186,25
1801	Josefa González Jañez	9.414 16	
1829	»	1.916,14	
1836	»	182,49	
1843	»	2.463,32	
1847'	»	11.401,45	25.377,56
1802	Honorio González Jañez		3.966,19
1804	Bernardo González González	16.368,41	
1826	»	2.351,63	
1827	»	2.097,60	
1833	»	11.249 53	32.067,17
1807	Mateo Marqués y Constantino Alvarez	7.943 29	
1825	»	13.135 81	21 079,10
1808	Antonio Cuellas		1.574 58
1809	Jesusa Guerra Cuellas		5.933 08
1811	María Arias		4 428 50
1812	Laureano Fernández González		5 660,78
1820	Florentino González Pérez	2.289,12	
1831	»	4.891,10	7.180,22
1823	Paulino González	7.896 77	
1846	»	2 384,66	10.281,43
1828	Pedro Pérez González	5.000,33	
1850	»	2.319,47	7.319,80
1828'	Pedro Pérez Congosto		5.000,33
1835	Balbino Marqués González		204,05
1837	Felisa González González	199,08	
1844	»	134,37	333,45
1838	Tomás González González		97,88
1842	Herederos de Fernando Arias González		3.817,67
1846	Gonzalo González Martínez		4.728,64
1849	Rafaela Pérez Gago		2.384 66
1851	Herederos de Matías Pérez Gago		4.761 60
1852	Juan A. González		7.496,30
1853	Albino Marqués González		5 870 50
1854	Laureano González Fernández		4.505 83
841	Junta administrativa de Pradilla		178.906 98
841-A	Cecilio Sánchez		927,97
Expediente número 16			
1547	Manuel González	12.799,50	
1575	»	148 64	
1608	»	5.115,90	
1709	»	3.296,01	
1752	»	36 38	21.396,43
1548	Pilar González	7.038,00	
1738	»	13.685,00	20.723,00

Número de la finca	NOMBRES	I M P O R T E S	
		Parciales	Totales
1549	Mateo Marqués	19 251,00	
1566	»	72,76	
1579	»	5.715,36	
1592	»	5.250,60	
1624	»	6.214,50	
1644	»	7.638,00	
1654	»	2.173,50	
1655	»	5.520,00	51.835,72
1552	Bernardo González González	992,92	
1573	»	2.079,39	
1606	»	6.237,75	
1612	»	6.365,25	
1627	»	6.963,00	
1529	»	4.485,00	
1673	»	5.675,25	
1678	»	27.086,40	
1680	»	4.848,90	
1698	»	10.177,50	
1705	»	6.654,97	
1724	»	4.613,49	
1736	»	5.606,25	
1756	»	74,84	
1764	»	261,95	
1785	»	1.598,89	93.721,75
1554	Pedro Pérez Congosto	8.736,08	
1593	»	6.796,50	
1671	»	12.840,00	28.336,58
1556	Florentino González Pérez	291,06	
1649	»	9.021,45	
1693	»	4.830,00	
1718	»	1.956,48	
1719	»	2.182,61	
1769	»	155,92	18.437,52
1557	Fernando Arias González		5.009,79
1558	Aurelio Arias Fernández	674,63	
1595	»	9.918,75	
1616	»	1.794,00	
1631	»	6.726,75	
1641	»	7.728,00	
1663	»	11.301,75	38.143,88
1562	Paulino González	1.001,11	
1603	»	6.762,00	
1640	»	4.623,00	
1653	»	4.226,25	
1683	»	4.088,25	
1728	»	9.292,20	29.992,81
1563	Herederos de Matías Pérez Gago	1.646,71	
1581	»	3.236,52	
1645	»	9.929,10	
1652	»	3.432,75	
1684	»	5.429,40	23.674,48
1565	Gonzalo González Martínez	93,55	
1610	»	6.417,00	6.510,55
1567	Victorino Arias		24,94
1569	Juan A. González	158,00	
1609	»	10.815,00	
1619	»	5.382,00	
1685	»	2.691,00	
1702	»	9.123,36	
1745	»	8.504,25	
1759	»	79,00	36.752,61

Número de la finca	N O M B R E S	I M P O R T E S	
		Parciales	Totales
1570	Felisa González González	116 42	
1640	»	3.885,45	
1704	»	4.450 50	
1757	»	61.33	8.513,70
1571	Balbino Arias	187,10	
1589	»	7.152,48	
1617	»	7.935,00	
1618	»	7.935,00	
1635	»	6 663 00	
1647	»	4.496,10	
1695	»	8 661 60	
1700	»	6.314,70	
1722	»	1.121 08	
1740	»	316,00	
1762	»	1.586,42	
1767	»	249,48	
1780	»	162,16	52,780,12
1574	Antonio Fernández Fernández		91,47
1576	José González Calvo		1.705 81
1577	Porfirio García Cuellas		12.734,90
1580	Marciano Fernández Fernández	27 533.89	
1580'	»	10 936 50	
1596	»	2 156 25	
1665	»	9 448,50	
1710	»	5.975 64	
1751	»	21 82	
1775	»	109 14	56.181,74
1582	Francisco Pérez y Manuel López		11 620.11
1583	Francisco Pérez		16 181,81
1584'	Ayuntamiento de Toreno		5.966,73
1585	Nicanor García	2.762 72	
1626	»	6.105 00	8.867,72
1590	Obdulia Marqués González	7.237,10	
1611	»	6.831,00	
1638	»	3.225 75	
1729	»	15.130,96	32.424,81
1591	Honorio González Jañez	6 736,50	
1691	»	29 163,75	
1714	»	4 562 36	40.462,61
1594	Josefa González Jañez	5.533 65	
1712	»	4.195 56	9.729,21
1597	Mercedes Marqués Fernández	2.173 50	
1743	»	4 140 00	6.313,50
1598	José A. Arias	8 320 25	
1682	»	2.723 75	
1689	»	1.035 00	
1699	»	6.222 90	
1733	»	897,00	19.198,90
1599	Balbina Pérez	2 484 00	
1720	»	6 964 27	9.448,27
1600	Antonio Cuellas	3.588,00	
1623	»	4.157,25	
1744	»	4 554 00	12.299,25
1601	María Arias	21.249,00	
1615	»	4.140,00	
1621	»	30.927 60	
1732	»	39.760,05	96.076,65

(Continuará)

Entidades menores

Junta Vecinal de Caldas de Luna

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de «ampliación del Cementerio y construcción de una Escuela con vivienda para la señora Maestra en esta localidad de Caldas de Luna», bajo el tipo de licitación de trescientas sesenta y nueve mil seiscientos nueve pesetas con veintiséis céntimos (369.609,26), a la baja.

El plazo para la realización de las obras será de cuatro meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto al público en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria de esta Junta Administrativa, en concepto de garantía provisional, la cantidad de catorce mil setecientos ochenta y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos (14.784,86) y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación de las obras.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se dirá, se presentarán en el domicilio del Presidente de la Junta desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el domicilio del Presidente de la Junta Administrativa a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas se entenderán referidos a días hábiles.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, de ... años de edad, de estado, profesión, vecino de (.....), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de Escuela con vivienda para la señora Maestra y ampliación del Cementerio en la localidad de Caldas de Luna, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de .. (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

En Caldas de Luna, de 1961,

Firma del licitante.

DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta, por la Junta Vecinal de Caldas de Luna anunciada, para la construcción de Escuela con vivienda para la Sra. Maestra y ampliación del Cementerio de la expresada Entidad.

Caldas de Luna,, de de 1961.

Firma del licitante.

Caldas de Luna, 6 de Octubre de 1961.—El Presidente, Francisco Bayón.

4260 Núm. 1533—233,65 ptas.

Junta Vecinal de Santiago del Molinillo

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal el Presupuesto ordinario para el año 1962, así como las Ordenanzas de prestación personal y de transportes, pastos, desgrane en eras y plantas en los bienes del patrimonio, por plazo hábil de quince días.

Asimismo se acuerda nombrar Recaudador de esta Entidad a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santiago del Molinillo, 31 de Octubre de 1961.—El Presidente, Emilio Palcn o. 4870

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia del número 1 de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de remate recaída en el procedimiento ejecutivo de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León a diez y nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de D. Secundino y D. Santiago Ordóñez Gabela, mayores de edad, mecánicos y vecinos de La Bañeza, representados por el Procurador don Eduardo García López, bajo la dirección del Letrado Sr. Sarmiento, contra D. Secundino Suárez Gutiérrez, vecino de Matallana de Torío, en situación de rebeldía, sobre pago de 1.828,00 pesetas mas costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al deudor D. Secundino Suárez Gutiérrez y, con su producto pago total a D. Secundino y D. Santiago Ordóñez Gabela, de la suma principal reclamada, importante mil ochocientas veintiocho pesetas, intereses legales de dicha suma a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de la diligencia de protesto, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía del deudor, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy—Rubricado».

Y, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a veintitrés de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano R joy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

4712 Núm. 1530—149,65 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 92/61, instados por D. José Luis Robles García, contra D. Eduardo Pascual Bayón, en los que se acordó sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, el vehículo siguiente:

Un camión, marca Chevrolet, matrícula LE-2 304, en estado de funcionamiento, que fue valorado en 20.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de Noviembre próximo a las once y media, previniendo a los licitadores que no se podrá tomar parte en la subasta sin consignar el 10 por 100 del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, P. S., (ilegible).

4850 Núm. 1535.—81,40 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. José Olegario Fer-

nández González en nombre de don José Seoáñez Romero vecino de esta ciudad, contra D Miguel Diez González, vecino de Roperuelos del Páramo, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca embargada siguiente:

«Rústica en el término de Roperuelos del Páramo, al pago de La Encina, de cuatro heminas, que linda: al Norte, Camino Real; Sur, Anastasio Fernández; Este, Antonio Fernández, y Oeste, Manuel Rodríguez. Tasada pericialmente en tres mil doscientas pesetas.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del valor de la finca, deducido el veinticinco por ciento, cuya cantidad resultante sirvió de tipo para la segunda subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a trece de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

4333 Núm. 1526.—136,50 ptas.

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. José Olegario Fernández González, en nombre de don Tomás Pérez Cordero, vecino de La Bañeza, contra D. Miguel Diez González, de Roperuelos del Páramo, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados siguientes:

«Una cueva o bodega subterránea, al pago de La Cuesta, de ochenta metros cuadrados de extensión, en la carretera de Roperuelos, que linda: izquierda entrando, Emilio Ramón; derecha y frente, calle del Reguero, y fondo, carretera. Situada en Roperuelos del Páramo. Tasada en cinco mil pesetas.»

«Una finca rústica en el término de Roperuelos, al pago de La Carretera de Valcabado, secana, de cabida una hectárea, doce áreas, sesenta

y ocho centiáreas, que linda: al Norte, carretera; Sur y Oeste, varios, y Este, Gregorio Fernández. Tasada en ocho mil cuatrocientas pesetas.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Noviembre próximo, a las doce y media de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del valor de la finca, deducido el veinticinco por ciento, cuya cantidad resultante sirvió de tipo para la segunda subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a trece de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

4332 Núm. 1527—160,15 ptas.

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez comarcal de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición instado por «Perandones, S. R. C.», de La Bañeza, representada por el Procurador D. José Olegario Fernández González, contra D. Miguel Diez González, vecino de Roperuelos del Páramo, sobre reclamación de 2.700,60 pesetas, en el que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los inmuebles siguientes, embargados como propiedad del demandado ejecutado.

1.—Una finca rústica, en término de Roperuelos del Páramo, al pago de La Zarza, de 37,56 áreas, lindante: al Norte, campo Traviesas; Sur, Deogracias Mata; Este, Victoriano Astorga y Oeste, Ramiro Trapote; tasada en 4.600 pesetas.

2.—Otra en el mismo término, al pago del Cantazo, de 84,51 áreas, secana; linda: al Norte, con senda Lagunilla; Sur, Domingo Fernández; Este, Victoriano Astorga, y Oeste, Constantino Santos; tasada en 15.000 pesetas.

3.—Otra en el mismo término de Lagunilla, de 24,07 áreas, lindante: al Norte, con camino; Sur, Domingo

Fernández; Este, Antonio Fernández y Oeste, Victoriano Astorga; tasada en 3.750 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veinticuatro de Noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor en que pericialmente han sido valorados tales bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para esta segunda subasta y que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Gregorio Baquero. El Secretario, Emilio Pérez.

4634 Núm. 1536.—96,10 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cubillas de Rueda

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES

Herminio Moratiel Rodríguez, Presidente de la Hermandad.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de ganadería y cuota sindical y guardería para el sostenimiento de esta Entidad y de las Juntas Provincial y Local de F. Pecuario durante el ejercicio de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad por espacio de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales, y en horas de cinco a siete de la tarde, podrán examinarle, a los efectos de presentar reclamaciones, las cuales—de producirse—deberán hacerse por escrito y presentarse a esta Hermandad durante el indicado plazo.

Cubillas de Rueda, 19 de Octubre de 1961. — El Presidente, Herminio Moratiel.

4539 Núm. 1532.—70,90 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial
1961